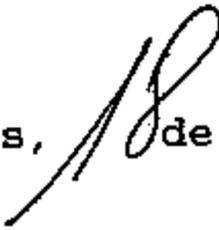


RESOLUCION
Nº 142/93

EXPEDIENTE Nº 272/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
R.158

Buenos Aires,  de febrero de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con el inmueble sito en Alberti 341, San Isidro (Bs.As.) y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 el propietario Raúl A. Pedicone efectúa un ofrecimiento tendiente a dar solución a la situación existente;

Que a fs. 15/17 y 20/24, el Departamento de Asesoramiento Jurídico de la Subsecretaría de Administración se pronuncia sobre la viabilidad jurídica de la solución propuesta;

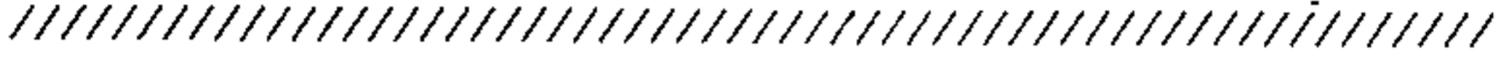
Que el reconocimiento de la actualización de alquileres por la ocupación del inmueble, con contrato vencido, es procedente en mérito a una contraprestación equitativa y conforme a valores de plaza;

Que hallándose en trámite el juicio de desalojo con sentencia desfavorable para el Poder Judicial, es menester, a la vez, otorgar una conveniente solución a la particular situación existente.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de locación, con el titular de dominio de la finca sita en Alberti 341, San Isidro (Bs.As.), Raúl A. Pedicone, por el término de dos (2) años a contar de la firma del contrato, con un precio locativo mensual de/

////////////////////////////////////



Pesos Dos mil seiscientos cincuenta (\$ 2.650) o su equivalente en Dólares estadounidenses (U\$S 2.650), con opción a compra por parte del Poder Judicial de la Nación.

2°) Autorizar el pago, dentro de los treinta (30) días de suscripto el convenio locativo, de Pesos Sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800 ó U\$S 64.800), suma que se imputará a la actualización del monto por ocupación hasta la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con la propuesta de fs. 11.

3°) Disponer que la Dirección General de Arquitectura y Servicios proceda a efectuar las refacciones imprescindibles en el inmueble mencionado.

4°) Informe la Subsecretaría de Administración las razones por las que no se concretara oportunamente la renovación del contrato de referencia.

5°) Regístrese. Pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales y comuníquese a la Dirección General de Arquitectura y Servicios.

RICARDO LEVENE (R)